

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones para el cargo de Decano de la Facultad de Óptica y Optometría.

<u>SEGUNDO</u>.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 c) del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los miembros de la Junta de Facultad.

<u>CUARTO</u>.- Serán elegibles los Profesores y Profesoras doctores con vinculación permanente a la Universidad adscritos a ese Centro, conforme a lo establecido en el Art. 78 de los Estatutos de la UCM.

QUINTO.- Las candidaturas, acompañadas de su programa electoral, se dirigirán al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad, y se presentarán en el Registro de la Universidad (https://www.ucm.es/registro-general) desde el día 20 al 29 de abril, ambos inclusive, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar. En el momento de presentación de su candidatura, el candidato que así lo desee solicitará exponer su programa electoral ante la Junta de Facultad.

<u>SEXTO</u>.- La votación se celebrará **el día 25 de mayo de 2022** en la Facultad de Óptica y Optometría en el horario que establezca la Junta Electoral del Centro, conforme al calendario anexo, que se hará público junto a esta convocatoria. En el caso de que tuviera que celebrarse una segunda vuelta, ésta tendrá lugar el día **27 de mayo de 2022**.

<u>SÉPTIMO</u>.- Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad de Óptica y Optometría y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de **19 de abril de 2022**.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma digital

EL RECTOR.

Joaquín Goyache Goñi